

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>12541</b>			Nº:	
Fecha: <b>07/08/2022</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 494888 Dependencia: MANTENIMIENTO  Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

### **ASUNTO**

Varios

### **RESUMEN**

EXPTE. 43/2022-OI. ENCARGO A MEDIO PROPIO SEROMAL, S.A. DE LAS OBRAS DE GASIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL CEIP MIRAFLORES

### **TEXTO DEL DECRETO**

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente administrativo, sobre la base de los siguientes:

### **HECHOS:**

- I. El Presupuesto del Proyecto de Reforma de Calderas de Gas Natural para el colegio CEIP Miraflores (Alcobendas) de 23 de junio de 2022, redactado por D. Jaime Velasco Sánchez, (Ingeniero Técnico Industrial nº de colegiado 11547 del COGITIM), a instancia del medio propio SEROMAL SA, a la cual el Ayuntamiento encargó la redacción del correspondiente proyecto de obras, recoge los trabajos correspondientes a la Fase I y Fase 4 de la obra de gasificación del CEIP Miraflores, así como el presupuesto de ejecución material de cada Fase, y se valoran en 116.253,80 Euros, tras el descuento pactado con SEROMAL SA del 9% sobre el Presupuesto de Ejecución material de ambas Fases.
- II. Los Servicios Municipales informan favorablemente el encargo, destacando el Informe técnico del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones, así como el emitido por el Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la ciudad, ya que la realización de la obra es necesaria para dar solución al defecto grave advertido en la última inspección reglamentaria, que se ha solventado de modo provisional, pero que hace necesario el cambio del sistema de calefacción del colegio sustituyendo el del gasóleo por gas natural, para lo que se abordarán los trabajos de modo gradual, acometiendo primero la ejecución de las Fases I y 4 del Proyecto de obras firmado el 23 de junio de 2022, priorizando el inicio de éstas en el periodo estival, a fin de no perjudicar el calendario escolar.

A estos hechos, le son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - El artículo 32.6 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, del cual la empresa municipal SEROMAL SA ostenta la condición reconocida de medio propio personificado del Ayuntamiento de Alcobendas, tal y como consta en el apartado 2º del artículo 1 de sus Estatutos sociales.

**Segundo.**- La valoración del objeto del encargo se ha obtenido mediante la aplicación de las tarifas aprobadas en sucesivos Decretos del Ayuntamiento, destacando el reciente Decreto nº 9376/2022 de 6 de junio de 2022 correspondiente a la generación de nuevos precios para la ejecución de las obras en edificios e instalaciones municipales, concretamente *“para las obras previstas a ejecutar mediante encargo a medio propio (SEROMAL SA) este año 2022 para el mantenimiento y funcionalidad de los espacios e instalaciones y para la mejora de la seguridad y accesibilidad de los colegios públicos y edificios municipales es necesaria la creación de nuevos precios BPS (justificado en la inexistencia e tarifas aprobadas en*

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>12541</b>			Nº:	
Fecha: <b>07/08/2022</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: <b>494888</b> Dependencia: <b>MANTENIMIENTO</b>  Órgano Firmante: <b>DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS</b> Delegación por: <b>Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)</b>			<b>SEROMAL, S.A.</b> <b>CL RAMON Y CAJAL, 9</b> <b>ALCOBENDAS (28100) MADRID</b>	

los decretos anteriores) así como la actualización de algunos BPS existentes (justificada en la necesaria coherencia con la Base de Precios de Madrid establecida de referencia la cual ha actualizado tanto el porcentaje de costes indirectos a 6% así como el resto de precios más simples que forman parte del descompuesto del BPS).

**Tercero.-** El Decreto nº 14042/2021 de 7 de octubre de Alcaldía-Presidencia, delega en la Concejal delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, las competencias relativas a los encargos a los medios propios personificados, incluyendo la autorización y disposición de los gastos a que den lugar dichas actuaciones: *“Realizar y promover las encomiendas de gestión (artículo 32 de la Ley 9/2017 LCSP) a las empresas municipales en el ámbito de la conservación y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales, incluyendo la autorización y disposición de los gastos a que den lugar dichas actuaciones”*.

Por todo ello,

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar como Memoria Valorada para la ejecución de las obras correspondientes a las Fases I y Fase 4 del proyecto de obras de gasificación del CEIP de Miraflores, redactado y firmado por el Ingeniero Técnico industrial D. Jaime Velasco Sánchez nº 11547 de colegiado del COGITIM, de 23 de junio de 2022, conteniendo el presupuesto de ejecución material, al que por acuerdo con SEROMAL se le aplicará un descuento del 9% todo ellos referido a las Fases I y Fase 4 allí descritas, por un importe resultante que asciende a la cantidad de 116.253,80 Euros (ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y tres euros con ochenta céntimos de euro).

**Segundo. -** Encargar a la Empresa Municipal SEROMAL, S.A. (NIF A28892339) la ejecución correspondiente a los trabajos indicados como Fase I y Fase 4 en el Proyecto de obras de gasificación de 23 de junio de 2022, conforme a las condiciones establecidas en el Informe Técnico del Jefe de Mantenimiento de edificios e instalaciones y del Ingeniero Técnico de Mantenimiento de edificios e instalaciones, de fecha 4 de julio de 2022, que conforme a lo dispuesto en el artículo 88.6 de la LPACP servirá de fundamento a la presente resolución:

1º.- De conformidad con el artículo 32.7 de la LCSP el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

2º.- Previamente a la ejecución de las Obras:

- En aplicación del RD 1627/1997 y del RD 171/04 de 24 de octubre, Seromal, S.A., de manera previa a la realización de los trabajos, deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud, tramitar la apertura del Centro de Trabajo y facilitar esta documentación, junto con la planificación de los trabajos y resto de documentación de Seguridad y Salud exigida, al Coordinador de Seguridad y Salud, para la aprobación de dicho Plan por parte del Ayuntamiento

3º.- Durante la ejecución de las obras, SEROMAL, S.A deberá:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>12541</b>			Nº:	
Fecha: <b>07/08/2022</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: <b>494888</b> Dependencia: <b>MANTENIMIENTO</b> Órgano Firmante: <b>DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS</b> Delegación por: <b>Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)</b>			<b>SEROMAL, S.A.</b> <b>CL RAMON Y CAJAL, 9</b> <b>ALCOBENDAS (28100) MADRID</b>	

- Colaborar en todo momento con la Dirección Facultativa y el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Cuidar de que la obra se lleve a cabo respetando en todo momento, las disposiciones normativas aplicables.
- Realizar el Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas, con el objeto de comprobar que sus características técnicas satisfacen lo exigido por la normativa. Este control comprenderá, el control de la documentación de los suministros, el control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad.
- Realizar el Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas, con el objeto de comprobar que sus características técnicas satisfacen lo exigido por la normativa. Este control comprenderá, el control de la documentación de los suministros, el control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad.
- Realizar el Control de ejecución de las obras, verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en la legislación aplicable y las normas de buena práctica constructiva.
- Comprobar que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos. Se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores.
- Realizar el Control de la obra terminada, realizando las comprobaciones y pruebas de servicio exigidas por la legislación aplicable.
- Acometer las acciones necesarias para que, en el momento de la recepción, se hayan obtenido todos los permisos precisos para su funcionamiento y legalización de las instalaciones
- Recopilar y remitir a la Dirección Facultativa la documentación final de obra a presentar previamente a la recepción, que estará compuesta por los siguientes documentos:
  - a. Planos de estado final de las obras realmente ejecutadas, en soporte papel e informático.
  - b. Proyectos de todas las instalaciones debidamente visados, boletines, certificados de los organismos de control autorizados y pruebas favorables de servicio.
  - c. Instrucciones de uso y mantenimiento.
  - d. Plan de mantenimiento.
  - e. Garantías de equipos, materiales y trabajos ejecutados.
  - f. Procedimientos constructivos utilizados.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>12541</b>			Nº:	
Fecha: <b>07/08/2022</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: <b>494888</b> Dependencia: <b>MANTENIMIENTO</b> Órgano Firmante: <b>DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS</b> Delegación por: <b>Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)</b>			<b>SEROMAL, S.A.</b> <b>CL RAMON Y CAJAL, 9</b> <b>ALCOBENDAS (28100) MADRID</b>	

- g. Control de documentación de suministros.
- h. Recopilación de fotografías del proceso de la obra y de estado final, en soporte informático.

**Tercero.** - Establecer el plazo de ejecución en cinco meses.

**Cuarto.** - Retribuir dichos trabajos en la cantidad total de 116.253,80 €, (ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y tres euros con ochenta céntimos de euro), de conformidad con las tarifas aprobadas mediante el primigenio Decreto 7837/2009, de 23 de julio y sucesivas ampliaciones concatenadas al último Decreto nº 9376/2022 de 6 de junio de 2022.


**Quinto.** - Autorizar y Disponer a favor de la empresa municipal SEROMAL, S.A. (NIF A28892339) el gasto de 116.253,80 euros (ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y tres euros con ochenta céntimos de euro). Para el gasto propuesto existe suficiente consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 413/32300/63203.

**Sexto.** - Establecer que la forma de pago será la establecida a continuación:

- Al ser superior a 2.000 €, se debe presentar a través de la plataforma digital [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es).
- La retribución de dichos trabajos se abonará mediante transferencia bancaria, previa presentación de CERTIFICACIÓN MENSUAL, siempre y cuando el Ayuntamiento preste su conformidad a la misma, una vez informada por el departamento de Mantenimiento de edificios e instalaciones.

**Séptimo.** - Formalizar el encargo en un documento que deberá de ser publicado en la página web del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación correspondiente, recogiendo el plazo de duración del mismo, incluyendo el objeto, presupuesto, obligaciones económicas, subcontratación que se realicen con la mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

**Octavo.** - Notificar el presente acuerdo a la mercantil Seromal, S.A., a la Dirección del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, a Intervención General y a Tesorería Municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):7DkJ-Ts20OBIsbt4foGJkQ2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	7DkJ-Ts20OBIsbt4foGJkQ2	FECHA	07/08/2022	
FIRMADO POR	CRISTINA MARTINEZ CONCEJO (CONCEJAL DELEGADA) Mª PILAR URIETA VILLAR (JEFA OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL(POR SUSTITUCIÓN DTOR. G. JUNTA GOBIERNO LOCAL))			